



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

No asiste el Primer Teniente de Alcalde DON JUAN MARÍN LOZANO.

Excusa su ausencia la Tercera Teniente de Alcalde DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE OCHO (8) DE ENERO DE 2015

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión ORDINARIA de OCHO (8) de ENERO de DOS MIL QUINCE

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS: OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL SECTOR MMA 048 (PLAZA DE LA PAZ, C/ CABALLEROS, MONTEROS Y OTRAS CALLES DE LA CIUDAD)

Visto el expediente de contratación nº 49/2013 de suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para el alumbrado público, dependencias municipales y colegios públicos.

Vista la propuesta emitida por el Delegado Municipal de Infraestructuras, acompañada de la documentación aportada por la entidad adjudicataria e informe favorable del responsable y supervisor del contrato de 26 de diciembre de 2014.

Visto el Informe emitido al respecto por el Jefe de la Unidad de Contratación de 08 de enero de 2015

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente de 08 de enero de 2015

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para el suministro de Lámparas de Descarga, Equipos Electrónicos de Iluminación y Suministro de Sistema de Telegestión de Cuadros, con destino al Alumbrado Público correspondiente al Sector MMA 048, Barrio alto, Plaza de la Paz, C/Caballeros, Monteros, Muro Bajo, Cuesta de Belén, etc. cuyo importe asciende a la cantidad de **cuarenta y seis mil ciento cinco euros con veintisiete céntimos (46.105,27 €)**, IVA excluido.

Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el Suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2013.

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	1/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, con C.I.F. A-81.948.077, y domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato referenciado.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 62/2014, DE SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Vistos el expediente de contratación nº 62/2014 de servicio de reprografía para las dependencias municipales.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18/12/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Vistas las invitaciones cursadas a varias empresas del sector.

Vista la oferta formulada y acta levantada al efecto de 12/01/2015

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 12 de enero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del servicio de reprografía para las dependencias municipales, a la entidad **COPISUR, Sociedad Cooperativa Andaluza**, provista de C.I.F. F-41.782.244, domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla) Avenida de España, 56, Local 5.2, por el precio de **cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (41.444,00 €), IVA excluido**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la entidad licitadora.

Por lo que se refiere a los precios unitarios que han de facturarse al margen del precio arriba indicado en la cantidad de copias que excedan del número máximo contratado, de conformidad a los términos y condiciones establecidas en la cláusula 3.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán los siguientes:

- Precio copia impresión B/N: Cero coma cero cero noventa y nueve euros (0,0099 €).
- Precio copia impresión Color: Cero coma cero quinientos noventa y nueve euros (0,0599 €).

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada, ajustándose ésta a los requisitos exigidos en el PCAP que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- **Solvencia financiera:**

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	2/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4º) **Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Si la empresa licitadora hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) **Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite la garantía definitiva** ascendente a la cantidad de **quinientos dieciocho euros con cinco céntimos (518,05 €)** y que constituye el 25% del importe total de la garantía, cifrada en el 5% del precio del contrato IVA excluido, y ello, al amparo de lo previsto en el artículo 162, punto 6, de la Ley 2/1.999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La citada fianza habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 74/2014, DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente nº 74/2014 de suministro de materiales y herramientas de ferretería para la unidad de Infraestructuras.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/12/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Vista las Invitaciones cursadas a varias empresas del sector.

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2v06GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2v06GRtP13Jg==	Página	3/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Vista la oferta formulada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 12 de enero de 2015

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del Suministro de Materiales y Herramientas de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad **SUMINISTROS INDUSTRIALES CABO NOVAL, SL.**, provista de C.I.F. B-72.058.613, domiciliada en esta ciudad, Ctra. de Trebujena, Km. 1, por el precio de **treinta mil euros (30.000,00 €)**, **IVA excluido €**, con sujeción a los Pliegos elaborados y la oferta formulada por la entidad licitadora con respecto a los precios unitarios.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada y ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Si la empresa licitadora hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	4/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5º) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) **Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite la garantía definitiva** ascendente a la cantidad de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 75/2014 DE SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 75/2014, de servicio de camiones y maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18/12/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Vista las invitaciones cursadas a varias empresas del sector.

Vista la oferta formulada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 12 de enero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, a la entidad **SANLUTRANS, SL.**, provista de C.I.F. B-11.347.909, domiciliada en esta ciudad, Carretera de Trebujena, Km. 1, por el precio de **cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €)**, **IVA excluido**, con sujeción a los Pliegos elaborados y la oferta formulada por la entidad licitadora con respecto a los precios unitarios.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada ajustándose ésta a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	5/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Si la empresa licitadora hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00 €)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	6/7





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de enero de 2015

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el siguiente asunto, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 246/2012, INCOADO A CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR DON CARLOS JAVIER LOZANO JORDÁN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos que integran el expediente de la Asesoría Jurídica nº 246/2012, instruido a consecuencia de la reclamación interpuesta por don Carlos Javier Lozano Jordán, con DNI: 49 045 728-E, en virtud de la cual solicita de esta Corporación Local el abono de una indemnización por importe de cuarenta y siete mil quinientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos (47.514,52 €), a consecuencia de una caída producida al pisar losa del acerado y tapa de arqueta de alumbrado público en mal estado, en Avenida. Carretera de Jerez, junto a C/ Albañiles.

Vistos los Informes emitidos por el Sr. Técnico de Administración General adscrito a la Abogacía municipal, de 22 de agosto de 2014 y 14 de enero de 2015.

Vista la Propuesta de 14 de enero de 2015, de conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; y de conformidad con el **dictamen del Consejo Consultivo** de 11 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **CARLOS JAVIER LOZANO JORDÁN**, con DNI: 49.045.728-E, por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída en la vía pública producida como consecuencia de pisar una tapa de arqueta que había perdido su fijación al suelo al encontrarse rotas las losas del acerado que le servían de soporte.

SEGUNDO: Fijar en concepto de indemnización a la interesada, por los daños y perjuicios sufridos, la cantidad de **once mil novecientos treinta y dos euros con dieciséis céntimos (11.932,16 €)**.

TERCERO: Establecer la responsabilidad directa de "MAPFRE INDUSTRIAL", en virtud del contrato de seguro suscrito con este Excmo. Ayuntamiento, sobre el pago de la cantidad de **once mil novecientos treinta y dos euros con dieciséis céntimos (11.932,16 €)**

CUARTO: Establecer la responsabilidad directa de este Excmo. Ayuntamiento sobre el resto de la indemnización, es decir, respecto de la cantidad de **trescientos euros (300,00 €)**, equivalentes al importe de la franquicia del seguro.

QUINTO: Aprobar el gasto de los citados trescientos euros (300,00 €) de la franquicia con cargo a la correspondiente reserva de crédito.

SEXTO: Dar traslado de la resolución adoptada al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de quince (15) días desde su adopción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Fecha	16/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nZkm7FoxQv2vO6GRtP13Jg==	Página	7/7

